

LICENCIA DE EDIFICACION N° 028 - 2016-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 138 - 2016 - SGOPR - GDU - MDSM

EXPEDIENTE N° : 27485-2015
FECHA DE EMISION : 09.02.2016
FECHA DE VENCIMIENTO: 09.02.2019

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: INVERSIONES BOSTON S.R.L.
RUC. : 20345707957
PROYECTO:
DIRECCION: AV. ALONSO DE MOLINA N° 748 INT. 503 URB. HUERTOS DE SAN ANTONIO - SANTIAGO DE SURCO

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: OBRA NUEVA USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACION: CZ MODALIDAD DE APROBACION: C
AV./JR./CALLE/PASAJE: RAFAEL ESCARDO SALAZAR N°.: 450 INT.: -
URBANIZACION: MARANGA MZ: L-B LT.: 06
DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: SAN MIGUEL

DATOS DE LA OBRA

NUMERO DE PISOS: AREA TOTAL: 5,536.93 M2 VALOR DE LA OBRA: TOTAL: S/. 4'893,546.73
POR CONSTRUIR : SOTANO 3, 2, 1 + 1° PISO + 2° + 3° + 4° + 5° + 6° + 7° + 8° + 9° + 10° + 11° + 12° + 13° + 14° + 15° + 16° + AZOTEA

N° RECIBO: 116647-2015 FECHA : 03.12.2015 DERECHO S/. 395.20
DE LICENCIA:

AREA TOTAL DE LA OBRA OBRA NUEVA : 5,536.93 M2 AMPLIACION: -
REMODELACION: - DEMOLICION: -

AREA LIBRE: 36.70 % ALTURA: 47.60 ML.

DATOS COMPLEMENTARIOS

DEPARTAMENTOS : 45 TECHO: -
ESTACIONAMIENTOS: 24 AZOTEA: X
DEPOSITO : - OTROS: -

OBSERVACIONES:

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.
- Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. ARIEL MAXIMO LOPEZ SUELDO
SUB-GERENTE